

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2017-CE-PJ

Lima, 22 de febrero de 2017

### VISTO:

El Oficio N° 810-2017-PP0099-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que se remite a consideración de este Órgano de Gobierno el Plan de Difusión de las Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”.

La referida propuesta contiene el detalle de las actividades y resultados del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo, y del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales” que se comunicarán al público en general.

**Segundo.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, evaluada la propuesta presentada; y en mérito al Acuerdo N° 119-2017 de la décima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo y Vera Meléndez, sin la intervención de los señores Consejeros Ruidías Farfán y Álvarez Díaz, quienes se encuentran de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Difusión de las Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y del Programa Presupuestal 0099 “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”, que en anexo forma parte de la presente resolución.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 064-2017-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, financie los gastos respectivos.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente